



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA  
LETICIA – AMAZONAS**

---

<b>PROCESO:</b>	<b>RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS</b>
<b>DEMANDANTE:</b>	<b>DEFENSORA DE FAMILIA</b>
<b>EN INTERES DEL NNA:</b>	<b>ADRIANA OLIVERA BARDALES</b>
<b>RADICACION:</b>	<b>910013184001-2019-00078-00.</b>

---

Leticia (Amazonas), diez (10) de diciembre del año dos mil veinte (2020).

Se recibe informe remitido por el I.C.B.F. en el que se da cuenta de la imposibilidad de ubicar a la menor de edad dado a que es de nacionalidad Peruana y no se conoce el paradero actual de la misma, asimismo, que en el último lugar de residencia en Leticia, se informó que la misma retornó al vecino país de Perú, el Despacho dispone:

- 1.- Agregar al expediente los documentos allegados.
- 2.- Teniendo en cuenta lo informado por el equipo psicosocial respecto al contacto telefónico establecido con la señora Amelia Macahuachi quien informó que la progenitora de la joven llegó a su vivienda hace aproximadamente dos años y retornó al vecino país de Perú junto a ella y teniendo en cuenta que el Consulado de Perú en Colombia no dio ningún tipo de respuesta a comunicación remitida por el Despacho el día 23 de mayo de 2019, se dispone el cierre del P.A.R.D dada la imposibilidad de ubicar a la menor de edad.
- 3.- Remítase el presente expediente al I.C.B.F. dejando las constancias a que haya lugar.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**

**JAIRO ENRIQUE PINZON MOLANO**  
**Juez**

**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE LETICIA**

Hoy 11 DE DICIEMBRE DE 2020 se notifica el presente  
auto por estado

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ansur', is written over a light gray rectangular background.

**ANSUR IVAN VELASQUEZ RODRIGUEZ.**  
Secretario.